

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 868 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 12 SEP. 2024

VISTO:

La Orden de Servicio Nro. 2449-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022; Nota Informativa Nro. 579-2022-MPM-URS, de fecha 28 de junio de 2023; Informe Técnico Nro. 022-2023-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de agosto del 2024; Nota Informativa Nro. 2955-2024-MPM/OGPP, de fecha 14 de junio del 2024; Nota Informativa Nro. 0523-2024-MPM/OGAF, de fecha 21 de junio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: “**Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.** En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. **36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente**”;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: “**El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...).** Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el **ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra**, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...).

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se emite la **Orden de Servicio Nro. 2449-2022**, a nombre del proveedor “**CORDOVA LOPEZ MARIA MAGDALENA**”, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, asimismo a través de la Nota Informativa Nro. 579-2023-MPM-URS, de fecha 28 de junio de 2023, el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos otorga la conformidad correspondiente al pago de la **Orden de Servicio Nro. 2449-2022**, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), y mediante proveído ha sido derivado a la Oficina de Logística para su trámite,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 868-2024-MPM/GM

sin embargo, al estar al cierre del año fiscal 2022 y en transferencia de gestión esta no ha sido tramitado quedando con conformidad;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 022-2023-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística (Con el nuevo ROF se denomina Oficina de Abastecimiento), informa a la Gerencia de Administración y Finanzas (Con el nuevo ROF de denomina Oficina General de Administración y Finanzas), sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor “**CORDOVA LOPEZ MARIA MAGDALENA**”, **concluyendo**: “(...) la presente contratación cuenta con la Conformidad de fecha diciembre del 2022 y ratificado el 28 de junio de 2023, por el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) servicios prestados por el proveedor; CORDOVA LOPEZ MARIA MAGDALENA, el mismo que ha quedado con conformidad, por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente(...)”;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa Nro. 2955-2024-MPM/OGPP, de fecha 14 de junio del 2024, con la cual, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la certificación de crédito presupuestario**, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda del año 2022, por el **servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos**; expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante Nota Informativa Nro. 0523-2024-MPM/OGAF, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;



Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto del **servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos**, según **Orden de Servicio Nro. 2449-2022**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 868 -2024-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor “CORDOVA LOPEZ MARIA MAGDALENA”, con RUC Nro. 10464180031, por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en mérito a la Orden de Servicio Nro. 2449-2022, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativas correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLAGERÍA
GERENTE MUNICIPAL